

Municipio de Turicato, Michoacán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-16097-14-1084

1084-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,105.4
Muestra Auditada	57,105.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 57,105.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Michoacán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- Es importante fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos

- Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz,

así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de Turicato, Michoacán, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 57,105.4 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Turicato, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

3. Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 57,105.4 miles de pesos y sus rendimientos por 2.8 miles de pesos, en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que transfirió a otras cuentas un monto de 14,292.7 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la cuenta 13,818.0 miles de pesos, antes de la fecha de la auditoría, y quedó pendiente de reintegro un monto de 474.7 miles de pesos, más sus rendimientos correspondientes.

15-D-16097-14-1084-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 474,726.55 (cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos 55/100 M.N.), más intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por transferir recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación justificativa y comprobatoria misma que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, no implantó ninguna de las disposiciones en tiempo y forma, con un avance bajo en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

El Contralor del municipio de Turicato, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-El/006-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. Al municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, le fueron entregados 57,105.4 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 2.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 57,108.3 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 56,092.6 miles de pesos que representaron el 98.2% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.8%, que equivale a 1,012.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2016 pagó 56,476.5 miles de pesos que representaron el 99.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.3%, que equivale a 149.1 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS A ABRIL DE 2016

(Miles de Pesos)

	Obras y Acciones	Inversión	% vs pagado	% vs. Disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)				
Agua potable	5	6,048.7	10.7%	10.6%
Drenaje y letrinas	11	8,080.5	14.3%	14.2%
Urbanización	1	2,664.4	4.7%	4.7%
Electrificación rural y de colonias pobres	11	8,087.4	14.3%	14.2%
Infraestructura básica del sector salud	3	1,048.7	1.9%	1.8%
Infraestructura básica del sector educativo	13	4,377.4	7.8%	7.7%
Mejoramiento de vivienda	2	1,702.9	3.0%	3.0%
Mantenimiento de infraestructura	9	21,773.9	38.6%	38.1%
Subtotal	55	53,783.9	95.2%	94.2%
Gastos indirectos	1	1,687.4	3.0%	3.0%
Desarrollo institucional	1	622.4	1.1%	1.1%
Subtotal	57	2,309.9	4.1%	4.0%
Comisiones		7.9	0.0%	0.0%
Subtotal		7.9	0.0%	0.0%
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.				
Obras y acciones fuera de rubro / catálogo	1	382.8	0.0	0.0
Total Pagado		56,484.5	1.0	1.0
Recursos transferidos a otras cuentas no reintegrados		474.7	0.0	0.0
Saldo en Bancos		149.1	0.0	0.0
Disponible		57,108.3		1.0

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, crédito BANOBRAS, expedientes técnico-unitarios de las obras y acciones.

7. El municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, invirtió sólo el 42.8% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 43.5% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; asimismo, sólo invirtió el 10.1% de los recursos en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

El Contralor del municipio de Turicato, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-EI/008-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio invirtió recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos financieros exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que

beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

9. El municipio invirtió 382.8 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015, en una obra que no está dentro del Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

OBRAS FUERA DE RUBRO Y DEL CATALOGO DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO

Miles de Pesos

No. DE OBRA	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO EJERCIDO CON EL FISMDF	CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO
90	MTM/DOP/AD/06-2015/2015-2018	ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE TURICATO	TURICATO	382,757.14	FUERA DE RUBRO
TOTAL				382,757.14	

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes unitarios de obra.

15-D-16097-14-1084-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 382,757.14 pesos (trescientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.), más intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por ejercer recursos del FISMDF 2015 en una obra no considerada en los rubros el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, destinó el 43.7% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 50.5% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que se excedió del porcentaje permitido que es del 30.0%, toda vez que existe declaratoria de desastre natural en el municipio, tanto para el ejercicio en revisión como para el anterior.

El Contralor del municipio de Turicato, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-EI/009-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, no reportó en los cuatro trimestres el Formato de Gestión de Proyectos del Formato Avance Financiero ni los indicadores de desempeño sobre el fondo.

El Contralor del municipio de Turicato, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-EI/009-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del fondo, establecida por la normativa.

El Contralor del municipio de Turicato, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-EI/011-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

El Contralor del municipio de Turicato, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-EI/012-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

14. El municipio licitó, adjudicó y contrató 44 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación lo justificó suficientemente; asimismo, las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

15. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2015 siete obras por 3,522.8 miles de pesos que no se encuentran operando, por lo que no se logró el beneficio directo a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o a zonas de atención prioritaria conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE NO SE ENCUENTRAN OPERANDO

(Miles de Pesos)

Núm. de Contrato	Nombre del Proyecto	Localidad	Grado de rezago social CONEVAL	Monto Ejercido
TUR/DOP-INV.RES/2015/097/001	Perforación de pozo profundo	CRUZ DE CAMINOS	MEDIO	771.0
TUR/DOP-INV.RES/2015/097/002	Perforación de pozo profundo	CHUPADEROS	ALTO	770.2
TUR/DOP-INV.RES/2015/097/023	Electrificación de la comunidad cercas cuatas	Cercas Cuatas	MEDIO	641.7
MTM/DOP/AD/05-2015/2015-2018	Electrificación de la col. El puerto	Puruaran	ZAP	207.0
MTM/DOP/AD/09-2015/2015-2018	Electrificación de la colonia las habas	Puruaran	ZAP	275.9
TUR/DOP-ADJ.DIR/2015/097/027	Construcción de consultorio dental	Los Guajes	NO IDENTIFICADO	301,9
MTM/DOP/AD/11-2015/2015-2018	Const. De depósito y línea de conducción en col. El tullido	Turicato	ZAP	555,1
TOTAL				3,522,8

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes unitarios de obra.

15-D-16097-14-1084-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,522,794.32 (tres millones quinientos veintidós mil setecientos noventa y cuatro pesos 32/100 M.N.), más intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo por pagar con recursos del FISMDF 2015 siete obras que no se encuentran

operando, por lo que no se logró el beneficio directo a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social o a zonas de atención prioritaria conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2015 la obra “CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES” con número de contrato TUR/DOP-LP/2015/097/039, en la cual existen conceptos de obra pagados no ejecutados por 1,326.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

(Miles de pesos)

CONCEPTOS	TOTAL PAGADO	PRECIO UNITARIO	VERIFICADO ASF	DIFERENCIA
TUR/DOP-LP/2015/097/039 CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
EQUIPAMIENTO (GENERAL Y ELECTROMECHANICO)	338,960.84	162,297.99	-	338.0
CASETA DE VIGILANCIA	12,539.07	6,918.94	-	12.5
EDIFICIO ADMINISTRATIVO	8,152.29	8,152.29	-	8.1
LAGUNA FACULTATIVA 2	416,819.13	184.39	826.74	311.0
CAJAS ENTRADA Y SALIDA TODAS LAS LAGUNAS	109,008.30	18,168.05	-	109.0
EQUIPAMIENTO (GENERAL Y ELECTROMECHANICO)	131,285.32	96,007.48	-	131.3
CAJAS REPARTIDORAS	27,629.41	27,629.41	-	27.7
EQUIPO ELECTROMECHANICO	387,965.16	193,982.58	-	389.0
TOTAL	1,432,359.52	513,341.13	826.74	1,326.6

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes unitarios de obra, estimación finiquito.

15-D-16097-14-1084-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,326,602.94 (un millón trescientos veintiséis mil seiscientos dos pesos 94/100 M.N.), más intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 conceptos de obras no ejecutados en la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

17. El municipio ejecutó con recursos del FISMDF 2015 seis obras por 6,202.4 miles de pesos, mediante administración directa sin disponer del acuerdo de ejecución debidamente fundado y motivado, con la descripción pormenorizada de la obra que se ejecutó.

El Contralor del municipio de Turicato, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-EI/012-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. El municipio no cumplió con los procesos de adjudicación y contratación en la “Adquisición de equipo de cómputo, ventiladores y teléfonos” realizadas con los recursos del FISMDF 2015 por la cantidad de 622.4 miles de pesos bajo el concepto de Desarrollo Institucional.

El Contralor del municipio de Turicato, Michoacán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-EI/012-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, fueron registrados en el inventario de bienes del municipio, y disponen de los resguardos correspondientes.

Desarrollo Institucional

20. El municipio aplicó 622,430.97 pesos del FISM 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Gastos Indirectos

21. El municipio destinó 1,687.5 miles de pesos para gastos indirectos, inversión que representó el 2.95% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 57,105.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 2,8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 57,108.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 98.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 1,012.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de Abril de 2016, el recurso no gastado significó el 0.3%, es decir, 149.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 48.82%, 24,454.8 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en

el municipio; lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 23,919.5 miles de pesos, que representan el 41.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 1.23% de los recursos gastados 429.4 miles de pesos se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 43.72% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 50.46% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 55 obras programadas, 54 se encontraban concluidas, 1 inconclusa y 8 se encontraron sin operar.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, tiene una contribución favorable marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.7% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 10.1% de lo gastado y se destinó el 43.72% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	98.2%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de Abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.7%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	42.8%
II.2.- Obras y acciones fuera de rubro / catálogo.	0.7%
II.3.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	41.9%
II.4.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	43.7%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	50.4%

FUENTE: FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,706.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 57,105.4 miles de pesos, que representó el 100% de los 57,105.4 miles de pesos transferidos al municipio de Turicato, estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 98.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2016), el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,706.9 miles de pesos, el cual representa el 10.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo por no ejercer recursos por 149.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio carece de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se destinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el

Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 474.7 miles de pesos (0.1% de lo asignado) en obras que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 382.8 miles de pesos (0.1% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por último, el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 42.8% cuando debió destinar al menos el 50%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 43.7% cuando debió ser por lo menos el 70% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 41.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

CONCLUSIÓN

En conclusión, el municipio de Turicato, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal y la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas del Municipio de Turicato, Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 34 del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 279 del 6 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



“UN GOBIERNO PARA TODOS”

13 2016



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA
No. DE OFICIO: 279
EXPEDIENTE: 1/2016

Municipio de Turicato, Mich., a 06 de Diciembre del 2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E.-

AT'N. L.C. MIGUEL PERALTA JUÁREZ
AUDITOR HABILITADO

AT'N. ARG. ROBERTO C. VÁZQUEZ GIRÓN
AUDITOR HABILITADO

Por este conducto y en relación a los resultados de la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION según Auditoria No. 1084-DS-GF referente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Denuncaciones Temorales del Distrito Federal ejercicio Financiero del año 2015, y en relación a la cedula de resultados preliminares de fecha 21 de Julio del 2016, le envío a Usted, la siguiente documentación con su respectivo soporte legal:

RESULTADOS N° 1 Y 20.

1. Oficio de Instrucciones N° 277 de fecha 28 de Noviembre del 2016.
2. Oficio de Contestación N° 14 de fecha 30 de Noviembre del 2016.
3. Oficio de Contestación N° 284 de fecha 30 de Noviembre del 2016.
4. Oficio de Contestación N° 279-TES de fecha 30 de Noviembre del 2016.

RESULTADOS N° 3, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18.

1. Oficio de Instrucciones N° 278 de fecha 28 de Noviembre del 2016.
2. Oficio de Contestación N° 15 de fecha 30 de Noviembre del 2016.

RESULTADOS N° 9 y 10.

1. copia certificada de la comprobación del reintegro por la cantidad de \$362,757.14, realizado el día 23 de septiembre del presente.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención que brinda a la presente, quedo de Usted como su más atento y seguro servidor.



H. ANA MARCELA VÁZQUEZ ALANIS
DE TU PRESIDENTA MUNICIPAL
2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. r. s. Archivo.

1 legajo

Presidencia Municipal
Palacio Municipal H.M.
Cu. Centro, C.P. 61600
Turicato, Michoacán.
Tel. 01 (450) 34 1-72-05

